

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR



EL
GOBIERNO
DE TODOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Informe Mensual de Cumplimiento del Decreto 135:
“Normas de Optimización y Austeridad del Gasto
Público”
Secretaría General de la Presidencia
Septiembre, 2019*



Informe Semestral de Cumplimiento del Decreto 135: “Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público”

Periodo: 01 al 30 septiembre de 2019

| | |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Entidad: | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL |
| Área Responsable: | COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA |
| Acrónimo | MDN |
| Sector | Defensa |
| Misión | El Ministerio de Defensa Nacional como organismo rector, emite políticas de la Defensa y administración de las Fuerzas Armadas y organismos adscritos, mediante lineamientos y directrices, a fin de garantizar y mantener la soberanía e integridad territorial así como apoyar con su contingente a la seguridad interna y al desarrollo nacional. |

I. Antecedentes

De conformidad a la disposición emitida por el ejecutivo en el Decreto 135 y de aplicación obligatoria para todas las instituciones descritas en el artículo 225 de la constitución de la República del Ecuador, entre las cuales se encuentra el Ministerio de Defensa Nacional y el personal a cargo de las unidades administrativas, financieras y de talento humano, serán responsables de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Decreto.

En el presente documento se detalla lo actuado en el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2019, por parte de la Coordinación General Administrativa Financiera del Ministerio de Defensa Nacional.

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

“La escala remunerativa del personal de apoyo de las empresas y banca pública amparadas en las Leyes Orgánicas del Servicio Público y de Empresas Públicas, será unificada de conformidad con la Escala de Remuneraciones Mensuales del Sector Público, con base a la descripción y perfiles de puestos contemplados en los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos, establecidos por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo, de manera coordinada”.

- No aplica para el Ministerio de Defensa Nacional puesto que no pertenece al grupo de Empresas Públicas (EP).

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

“Las remuneraciones mensuales unificadas correspondientes a los grados 8, 9 y 10 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 10% en menos a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto Ejecutivo.

Las remuneraciones mensuales unificadas superiores al grado 3 e inferiores al grado 8 de la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior se reajustarán en un 5% en menos a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto Ejecutivo. En ningún caso, los grados sujetos a ajuste tendrán una diferencia respecto al grado inmediato inferior menor de 50 dólares”.

NIVEL JERARQUICO SUPERIOR - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Fuente: Distributivo Personal 31 Julio 2019 (DECRETO EJECUTIVO N° 624)

| DENOMINACION DEL PUESTO | No. | SITUACIÓN HASTA DICIEMBRE 2018 RMU (\$) | SITUACIÓN DESDE 01 ENERO 2019 HASTA 30 SEPTIEMBRE 2019 | ESTADO AGOSYO 2019 | OBSERVACION |
|---------------------------------------|-----|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------|
| MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL | 1 | \$ 4.959,00 | \$ 4.463,00 | OCUPADO PERSONAL MILITAR SERVICIO PASIVO | N/A |
| VICEMINISTRO DE DEFENSA NACIONAL | 1 | \$ 4.508,00 | \$ 4.283,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| SUBSECRETARÍA DE GABINETE MINISTERIAL | 1 | \$ 4.057,00 | \$ 3.854,00 | OCUPADO PERSONAL MILITAR SERVICIO PASIVO | N/A |
| SUBSECRETARÍA DE LA DEFENSA | 1 | \$ - | \$ - | OCUPADO PERSONAL MILITAR EN SERVICIO ACTIVO | NO REPRESENTA GASTO PARA EL MIDENA |

| DENOMINACION DEL PUESTO | No. | SITUACIÓN HASTA DICIEMBRE 2018 RMU (\$) | SITUACIÓN DESDE 01 ENERO 2019 HASTA 30 SEPTIEMBRE 2019 | ESTADO AGOSTO 2019 | OBSERVACION |
|--------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------------------|
| SUBSECRETARÍA DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL SECTOR DEFENSA | 1 | \$ 4.057,00 | \$ 3.854,00 | OCUPADO PERSONAL MILITAR SERVICIO PASIVO | N/A |
| SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACION Y ECONOMIA DE LA DEFENSA | 1 | \$ 4.057,00 | \$ 3.854,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| COORDINACION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA | 1 | \$ 3.418,00 | \$ 3.247,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA | 1 | \$ 3.418,00 | \$ 3.247,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| COORDINACION GENERAL DE GESTION ESTRATEGICA | 1 | \$ - | \$ - | VACANTE | NO REPRESENTA GASTO PARA EL MIDENA |
| COORDINACION GENERAL DE BIENES ESTRATEGICOS | 0 | \$ - | \$ - | VACANTE | NO REPRESENTA GASTO PARA EL MIDENA |
| COORDINACION GENERAL DE CONTRATACION DE BIENES ESTRATEGICOS | 1 | \$ 3.418,00 | \$ 3.247,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCION DE POLITICAS DE DEFENSA | 1 | \$ - | \$ - | OCUPADO PERSONAL MILITAR EN SERVICIO ACTIVO | NO REPRESENTA GASTO PARA EL MIDENA |
| DIRECCION DE ANALISIS Y PROSPECTIVA DE LA DEFENSA | 1 | \$ - | \$ - | OCUPADO PERSONAL MILITAR EN SERVICIO ACTIVO | NO REPRESENTA GASTO PARA EL MIDENA |
| DIRECCION DEL SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD | 1 | \$ - | \$ - | OCUPADO PERSONAL MILITAR EN SERVICIO ACTIVO | NO REPRESENTA GASTO PARA EL MIDENA |
| DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO MILITAR | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCION DE LA INDUSTRIA DE LA DEFENSA | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCION DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL MILITAR SERVICIO PASIVO | N/A |
| DIRECCION DE GOBERNANZA DE SALUD Y SANIDAD MILITAR | 1 | \$ - | \$ - | OCUPADO PERSONAL MILITAR EN SERVICIO ACTIVO | NO REPRESENTA GASTO PARA EL MIDENA |
| DIRECCIÓN DE PLANIFICACION Y PROYECTOS | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |



| DENOMINACION DEL PUESTO | No. | SITUACIÓN HASTA DICIEMBRE 2018 RMU (\$) | SITUACIÓN DESDE 01 ENERO 2019 HASTA 30 SEPTIEMBRE 2019 | ESTADO AGOSTO 2019 | OBSERVACION |
|--------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------|-------------|
| DIRECCIÓN DE INFORMACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE ECONOMIA DE LA DEFENSA | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE CATASTROS | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN FINANCIERO | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION DE PROCESOS | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE GESTION DEL CAMBIO DE CULTURA ORGANIZACIONAL | 0 | \$ VACANTE | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE INVESTIGACION ANALISIS DESARROLLO Y ESTUDIO DE MERCADO | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE PROVEEDORES DE BIENES ESTRATEGICOS | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN PRECONTRACTUAL | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | ENCARGO |
| DIRECCIÓN CONTRACTUAL Y DE EJECUCION DE CONTRATOS | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE SEGUROS DE BIENES ESTRATEGICOS | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE RELACIONES INTERNACIONALES | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL | 0 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS GENERO Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE ASESORIA TECNICA ESPECIALIZADA | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |

| DENOMINACION DEL PUESTO | No. | SITUACIÓN HASTA DICIEMBRE 2018 RMU (\$) | SITUACIÓN DESDE 01 ENERO 2019 HASTA 30 SEPTIEMBRE 2019 | ESTADO AGOSTO 2019 | OBSERVACION |
|------------------------------------------------|-----|--------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|---------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECCIÓN DE LEGISLACION Y ASESORIA | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE CONTRATACION PUBLICA Y SEGUROS | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| DIRECCIÓN DE PATROCINIO | 1 | \$ 2.368,00 | \$ 2.368,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |
| ASESORES SUPERIORES AL GRADO 3 | | | | | |
| ASESOR 2 GRADO 5 | 2 | \$ 3.418,00 | \$ 3.247,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | ASESOR ADICIONAL POR PRESIDIR EL CONSEJO SECTORIAL DE SEGURIDAD DECRETO EJECUTIVO N° 439 |
| ASESOR 3 GRADO 4 | 2 | \$ 2.734,00 | \$ 2.597,00 | OCUPADO PERSONAL CIVIL | N/A |

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

“Se suspende el pago de la remuneración variable por eficiencia para los ejercicios fiscales 2017 y 2018”.

- El Ministerio de Defensa Nacional suspendió el pago de la remuneración variable por eficiencia para los ejercicios fiscales 2017, 2018 y 2019.

d) Vacantes

“Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional, hasta el 29 de septiembre de 2017”.

-Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-2004 de 29 de noviembre de 2018 fueron eliminadas siete (07) partidas individuales del MIDENA.

-Mediante Oficio Nro. MDT-SFSP-2018-1943 de 21 de noviembre de 2018 fueron eliminadas nueve (09) vacantes del MIDENA.

-Eliminación de un (01) contrato de servicios ocasionales previo al cumplimiento de la vigencia.

e) Sobre el personal de apoyo

“Las Unidades de Gestión del Talento Humano de todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto crearán un banco de servidores a disposición del Ministerio del Trabajo con el personal de las áreas de apoyo y asesoría que exceda la regulación 70/30 (70% procesos generadores de valor agregado o sustantivo y 30% procesos habilitantes de apoyo y asesoría o adjetivos); el cual conformará el personal que puede ser reasignado para cumplir tareas en otras entidades del ámbito de este decreto. No podrá contratarse nuevo personal de apoyo mientras exista personal que pueda ser reasignado de otras entidades. El Ministerio del Trabajo emitirá el instructivo necesario para la aplicación del presente artículo.

El Ministerio del Trabajo evaluará la pertinencia de continuar utilizando los puestos estratégicos en las instituciones públicas del Presupuesto General del Estado, para lo cual emitirá las normas que hagan operativa esta disposición, en un plazo no mayor a treinta días laborales”.

- PEA- MIDENA Planta Central Oficio Nro. MDT-VSP-2018-0250 de 18 de octubre de 2019.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas

“Las empresas públicas petroleras, con el objetivo de realizar su planificación anual de talento humano, deberán evaluar las cargas óptimas de trabajo de sus funcionarios y obreros, en función de las actividades que cumplen. La Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP y el Ministerio del Trabajo supervisarán la evaluación correspondiente para el año 2017 y planificación del año 2018”.

- No aplica para el Ministerio de Defensa Nacional.

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

“La contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto.

De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se deberá verificar en el banco de consultorías del sector público, el cual se encuentra a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública, para evitar la duplicidad con estudios ya realizados. De igual forma se restringe la celebración de

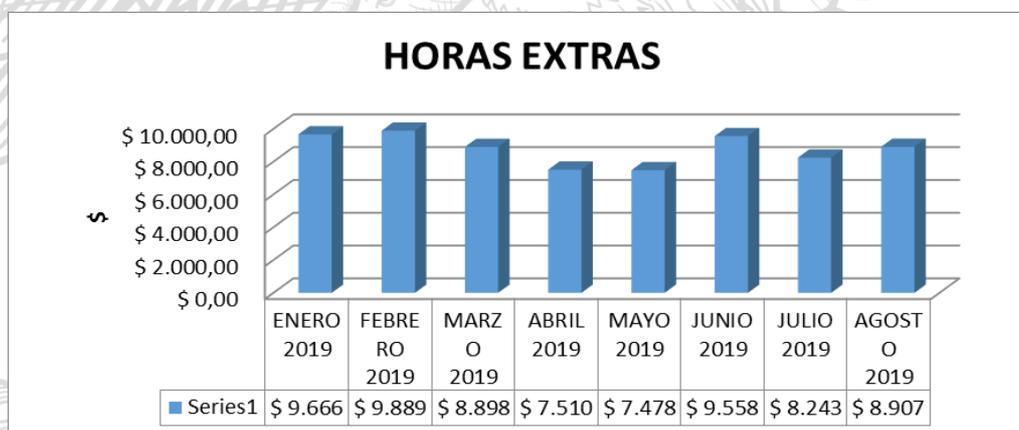
contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, a excepción de aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional de contratar, para lo cual se requiere un informe técnico emitido por la Unidad de Gestión de Talento Humano”.

- En cumplimiento del Decreto Ejecutivo N° 135 esta Cartera de Estado no ha registrado contrato de servicios profesionales ni consultorías en el periodo desde 01 al 31 de agosto de 2019.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

“La planificación de las jornadas suplementarias y extraordinarias del personal de cada institución que se encuentren sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público será autorizada por la máxima autoridad o su delegado, hasta un monto de 30 horas al mes, entre horas suplementarias y extraordinarias, basada en la debida justificación de la necesidad emitida por el responsable del área; sin perjuicio de lo cual, los servidores deberán cumplir con las tareas asignadas dentro de la jornada ordinaria de trabajo”.

| | |
|------------------------|----------------------------------------|
| Diciembre 2018 | \$ 10068,60 |
| Enero 2019 | \$ 9666,29 |
| Febrero 2019 | \$ 9889,41 |
| Marzo 2019 | \$ 8898,86 |
| Abril 2019 | \$ 7510,97 |
| Mayo 2019 | \$ 7478,47 |
| Junio 2019 | \$ 9558,63 |
| Julio 2019 | \$ 8342,93 |
| Agosto 2019 | \$ 8907,17 |
| Septiembre 2019 | El valor se refleja al 31 octubre 2019 |



i) Licencias con Remuneración

“El otorgamiento de licencias con remuneración para aquellos servidores públicos que vayan a efectuar estudios de post grado, maestrías o especializaciones en la misma ciudad de manera presencial o virtual, deberá ser evaluado en función al interés institucional, el cual contará con el informe favorable del Ministerio del Trabajo, previo informe de la Unidad de Gestión de Talento Humano institucional”.

- Las y los servidores de esta Cartera de Estado no han hecho uso de licencias con remuneración.

j) Depuración institucional

“El Ministerio del Trabajo y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, con base al análisis técnico respectivo, identificarán aquellas unidades de las instituciones públicas de la Función Ejecutiva que no generen aporte significativo al cumplimiento de su misión institucional, tanto en su funcionamiento como en los productos y servicios que brinden, a fin de proceder a su eliminación”.

- El Ministerio de Defensa Nacional se encuentra en proceso de reestructura mediante Memorando Nro. MDN-CAF-2018-0192-ME de 23 de febrero de 2018 y Memorando Nro. MND-CAF-2018-0865-ME de 21 de junio de 2018.

k) Racionalización de programas públicos

“La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo procederá a la racionalización de aquellos programas y proyectos institucionales que no sean eficaces y eficientes e impliquen duplicidad o contraposición con otros similares. Se pondrá especial énfasis en limitar la contratación de personal a través de programas y proyectos de inversión, en ningún caso se procederá a contratar servicios ocasionales para actividades permanentes o de funcionamiento de procesos habilitantes”.

- El Ministerio de Defensa Nacional no registra contrataciones de personal para proyectos de inversión.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

“Todas las instituciones del Estado contempladas en el artículo primero del presente decreto, deberán priorizar la contratación de personal residente en la localidad donde presten sus servicios. En el caso de que se autorice la vinculación de personal no residente, no se reconocerá el pago por viático por gastos de

residencia, a excepción de la Función Legislativa, de conformidad con la Ley Interpretativa del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público”.

- Al respecto, el Ministerio de Defensa Nacional no registra pago de viáticos por gasto de residencia en el periodo 01 al 30 de septiembre de 2019.

b) Viajes al exterior

“Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República. En el caso de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector pero deberá informar sobre las autorizaciones a la Secretaria General de la Presidencia.

La Secretaria General de la Presidencia en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, emitirán la normativa para regular y autorizar viajes internacionales del personal del servicio exterior”.

- En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No. 135 con fecha 01 de septiembre de 2017, esta Cartera de Estado previa autorización de la máxima autoridad y posterior comunicación a la Secretaría General de la Presidencia, se procedió a emitir pasajes internacionales de ida y retorno en clase económica, para lo cual se solicitó opciones de vuelos a la agencia de viajes, con la finalidad de analizar los costos más convenientes de acuerdo a disponibilidad de las aerolíneas.

- En el periodo septiembre 2019 se han adquirido pasajes al exterior por un monto de \$461,08.

c) Movilización interna

“La máxima autoridad de la entidad, o su delegado, autorizará la movilización interna de los funcionarios que se trasladan para cumplir con las funciones derivadas de su cargo o para asistir a reuniones de trabajo y/o eventos de capacitación deberá estar plenamente justificada. Se preferirá el uso de herramientas informáticas como videoconferencias en el caso que la situación lo amerite”.

- De conformidad al Reglamento para el Control de Vehículos del Sector Público
CAPITULO II MOVILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO VEHICULAR en su artículo 5.-
“Movilización de los vehículos oficiales y excepciones.- Ningún vehículo oficial podrá circular sin la respectiva orden de movilización y con justificación expresa de la necesidad institucional (...)”.

La movilización de los vehículos en horario laboral (8:00 - 16:30) se detalla a continuación:

| PERIODO | NRO. DE ORDENES DE MOVILIZACIÓN |
|-----------------|---------------------------------|
| JUNIO 2019 | 653 |
| JULIO 2019 | 745 |
| AGOSTO 2019 | 611 |
| SEPTIEMBRE 2019 | 679 |

La movilización de los vehículos fuera del horario laboral (16:30 en adelante) se detalla a continuación:

| PERIODO | NRO. DE ORDENES DE MOVILIZACIÓN |
|-----------------|---------------------------------|
| JUNIO 2019 | 301 |
| JULIO 2019 | 332 |
| AGOSTO 2019 | 345 |
| SEPTIEMBRE 2019 | 374 |

d) Compra de pasajes

“Para la Función Ejecutiva, se elimina la compra de pasajes premier (que permiten cambiar la hora o fecha), salvo para miembros del gabinete y personal autorizado por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Con fines de optimización en la adquisición de pasajes, se deberá seleccionar el menor valor de las cotizaciones de pasajes por internet, de la agencia de viajes, de la compañía u otros”.

- En el periodo septiembre 2019 se han adquirido pasajes al exterior por un monto de \$461,08.

La adquisición de pasajes nacionales por concepto de comisión se lo ha realizado en tarifas económicas a todos los funcionarios de esta Cartera de Estado a excepción de la Máxima Autoridad y un acompañante que brinda la seguridad del Ministro de Defensa Nacional, previa autorización de la Secretaría Nacional de la

Presidencia emitida mediante Oficio Nro. PR-SGPR-2018-1367 de fecha 29 de enero de 2018, en el cual se autoriza la emisión de pasajes premier.

PASAJES NACIONALES

- En el periodo septiembre 2019 se han adquirido pasajes nacionales por un monto de: USD 8751,86

| MES | COMISIÓN | PASAJES POR RESIDENCIA | VALOR TOTAL |
|--------|----------|------------------------|-------------|
| Ago-19 | 7.100,86 | 0,00 | 7.100,86 |
| Sep-19 | 8751,86 | 0,00 | 8751,86 |

e) Evaluación de vehículos terrestres

“Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone al Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizar una evaluación de los vehículos terrestres institucionales públicos con la finalidad de su redistribución entre las instituciones que comprende este decreto, con la sola excepción de los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas.

Los vehículos de alta gama se procederán con su enajenación, de conformidad del Reglamento de Bienes del Sector Público, para lo cual el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, tendrá el plazo de 180 días, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente”.

- En el ámbito local y nacional donde se cumple con agendas oficiales y personales los índices delincuenciales se han incrementado y como un efecto recíproco a las operaciones de defensa interna y externa se intensifican y las posibles amenazas y factores de riesgo son mayores, motivo por el cual se ratifica la necesidad de fortalecer e incrementar las medidas de protección integral a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado, en todo el territorio nacional, sin diferenciar sus actividades en días laborales, fines de semana y feriados.

En tal virtud, la devolución de los vehículos asignados al Ministerio de Defensa Nacional, por la sensible labor que desempeña la Máxima Autoridad de este Portafolio de Estado, el uso de los cuatro vehículos denominados de alta gama, se encuentra justificado y no es procedente su devolución.

f) Compra de vehículos

“Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se prohíbe la compra de automóviles de alta gama y se autoriza el uso máximo de dos vehículos todo terreno/todo camino, que no sean camionetas, por unidad de administración financiera pública, de gama superior a 2.000 ce; en caso de disponer de más de dos vehículos, el número en exceso se deberá poner a disposición del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público para su respectiva redistribución o enajenación; con la única excepción para el parque automotor asignado a la Presidencia

Se prohíbe además la compra de vehículos no especializados, salvo aquellos aprobados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Para el resto de Funciones del Estado, la compra de vehículos estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad”.

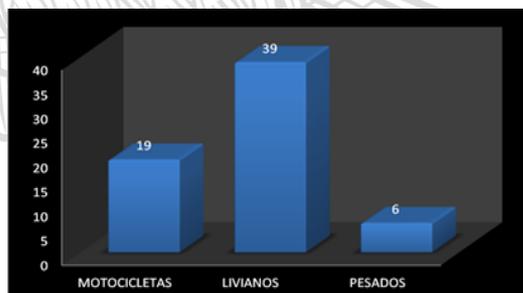
- El Ministerio de Defensa Nacional no ha adquirido nuevas unidades para el parque automotor.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

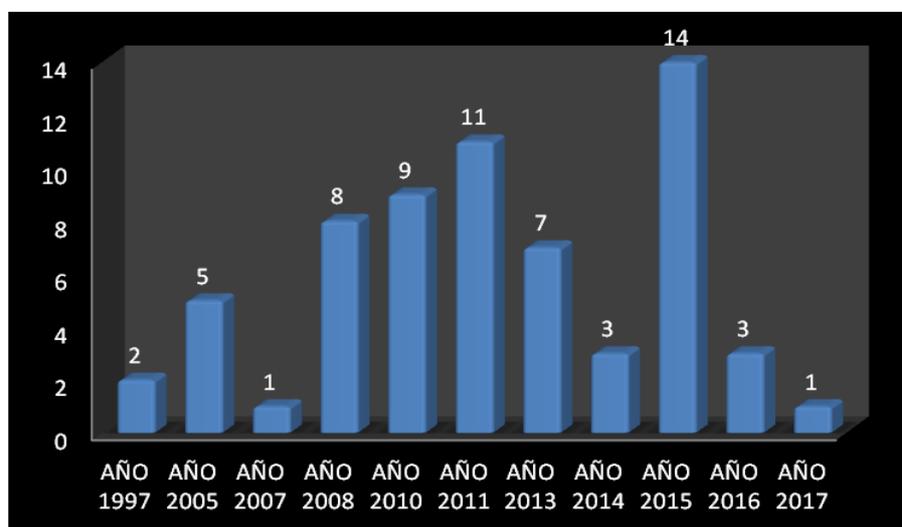
“Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, se dispone a las entidades actualizar el registro del parque automotor de cada institución en el Sistema de Bienes y Existencias del eSIGEF, incluyendo el estado de funcionamiento actual. El Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público realizará la evaluación técnica y del estado mecánico del parque automotor del sector público que se encuentre en mal estado de funcionamiento, en forma previa a reparar o dar de baja con el objetivo de evitar su reposición, acorde al Decreto Ejecutivo No. 1515 de fecha 15 de mayo de 2013”.

El Ministerio de Defensa Nacional mantiene una flota vehicular de 66 vehículos de los cuales constan:

| TIPO | CANTIDAD |
|--------------|----------|
| Motocicletas | 19 |
| Livianos | 39 |
| Pesados | 6 |



El 72% del parque automotor ya ha cumplido el tiempo de vida útil, el 26% son vehículos que se han adquirido para la caravana y máximas autoridades de Esta Cartera de Estado y el 2% son los vehículos donados por Japón.



h) Uso de sirenas y balizas en vehículos oficiales

- El Ministerio de Defensa Nacional en cumplimiento dispuesto en el artículo 20 del Decreto 135 procedió con la desinstalación de sirenas y balizas de todos los vehículos.

i) Uso de vehículos oficiales

“Para el caso de la Función Ejecutiva y sus Empresas Públicas, conforme a las necesidades institucionales, los servidores públicos podrán conducir los vehículos oficiales, siempre y cuando tengan una licencia de conducir tipo B, exceptuando los vehículos de uso especializado, incluidos patrulleros, vehículos tácticos militares, ambulancias, motobombas, equipo caminero, y agrícolas.

Se autoriza la asignación y utilización de los vehículos oficiales institucionales únicamente hasta las autoridades ubicadas en el grado 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe la asignación de vehículos oficiales de manera expresa para los grados inferiores al grado citado del nivel jerárquico superior, incluido asesores bajo cualquier denominación.

La utilización de los vehículos oficiales debe estar a servicios del cumplimiento de las funciones de las instituciones de estado”.

- El Ministerio de Defensa Nacional no ha asignado vehículos a autoridades ubicadas en los grados inferiores al 6 de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior.

j) Realización de eventos públicos y de capacitación

“Para el caso de la Función Ejecutiva, se prohíbe la realización de eventos públicos y de capacitación en hoteles, hosterías y locales privados, salvo aquellos debidamente autorizados por la Secretaría General de la Presidencia de la República.

Para el resto de Funciones del Estado, la realización de eventos públicos y de capacitación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de cada entidad, y se exhorta a utilizar los espacios públicos disponibles”.

- El Ministerio de Defensa Nacional no ha realizado eventos públicos ni de capacitación que impliquen gasto en el periodo julio 2019.

k) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

“Para el caso de la Función Ejecutiva, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el arrendamiento de inmuebles dentro del país, destinados al funcionamiento de entidades públicas, siempre y cuando no existan inmuebles públicos disponibles en la localidad que cumplan con los requerimientos de la entidad.

En el caso de autorizarse el arriendo de inmuebles dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público observará el costo promedio de arrendamiento de inmuebles en la localidad, y el costo de remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades.

Para la adecuación de los inmuebles arrendados dentro del país, el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público autorizará el monto de gasto para remodelaciones y adecuaciones requeridas por las entidades, observándose las áreas máximas por persona y los mecanismos de recuperación o compensación de inversión en remodelación y/o adecuaciones.

El arrendamiento de inmuebles en el exterior para vivienda de los funcionarios del servicio exterior y de las oficinas de las misiones diplomáticas, oficinas consulares y representantes permanentes del Ecuador en el exterior, será regulado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, sin perjuicio del cumplimiento de las normas de control que fueren pertinentes. El funcionario del servicio exterior que goce con este beneficio no percibirá el viático por gastos de residencia”.

-El Ministerio de Defensa nacional no mantiene inmuebles en calidad de

arrendamiento.

l) Propaganda y publicidad

“Las instituciones públicas de la Función Ejecutiva podrán difundir, informar, publicitar, contratar propaganda y elaborar material publicitario únicamente previa autorización de su Plan de Comunicación por parte de la Secretaría Nacional de Comunicación, quién emitirá las regulaciones pertinentes”.

-El Ministerio de Defensa Nacional utiliza las nuevas tecnologías, redes sociales y página web así como agenda de medios y ruedas de prensa con el fin de presentar su accionar a la comunidad.

En tal sentido, no se ha planificado ni se ha ejecutado ninguna campaña pagada en medios tradicionales.

m) Control de inventarios

“Las instituciones públicas establecerán procesos de control de inventarios de bienes y existencias, emitirán políticas a fin de regular los niveles óptimos de inventario, sobre montos superiores a USD 5 millones, y realizarán el seguimiento del control de inventarios de manera semestral, con el objetivo de reducir pérdidas o caducidad de inventarios, mejorar los procesos de compra, y optimizar su presupuesto”.

- De acuerdo a lo que establece la normativa se realiza la constatación de bienes muebles, este proceso se encuentra en la fase de culminación y elaboración de informes respectivos en el periodo 2019.

- En el caso de inventarios de bienes de consumo se realiza el control mensual en conjunto con la Dirección Financiera.

n) Asignación y uso de teléfonos celulares

“Para el caso de la Función Ejecutiva, se autoriza la asignación y uso de teléfonos celulares institucionales únicamente al grado 7 y superiores de la Escala de Remuneración Mensual Unificada del Nivel Jerárquico Superior. Se prohíbe de manera expresa la asignación y utilización por parte de los grados inferiores. En el caso de las Empresas Públicas creadas por Decreto Ejecutivo la asignación será solo para las Gerencias Generales”.

- El Ministerio de Defensa Nacional no mantiene contratos de telefonía celular en el periodo septiembre 2019.

o) Contratación de empresas de seguridad

“Para el caso de la Función Ejecutiva, el Ministerio del Interior autorizará y establecerá los costos referenciales para la contratación de empresas de seguridad”.

- No aplica para el Ministerio de Defensa Nacional

p) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

“Previo la contratación de servicios en general y de provisión nacional, se deberá realizar la comparación de las tarifas de proveedores actuales con otros proveedores de dichos servicios, de conformidad con las normas establecidas por el Servicio de Contratación Pública, mismas que privilegiarán siempre la producción nacional, para lo cual el SERCOP deberá revisar los precios o valores con los que actualmente viene trabajando en beneficio de la optimización del gastos”.

- El Ministerio de Defensa Nacional para la selección de proveedores cumple con el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación.

q) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

“Para el caso de la Función Ejecutiva, se dispone la enajenación o transferencia a título gratuito de los activos inmuebles improductivos de las entidades a la Secretaría de Gestión Inmobiliaria del Sector Público; incluyendo, aquellos bienes inmuebles localizados fuera del territorio nacional”.

- El Ministerio de Defensa Nacional en el periodo 01 al 30 de septiembre de 2019, no ha realizado Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos.

r) Personal de seguridad

“Se dispone la reducción del personal asignado a la seguridad de autoridades públicas de conformidad con los lineamientos que emita el Ministerio del Interior”.

- No aplica para el Ministerio de Defensa Nacional.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a. Reducción:

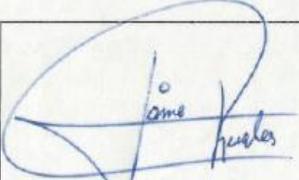
| Descripción | Del 01 al 31 agosto 2019 | Del 01 al 30 de septiembre 2019 |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Pasajes aéreos nacionales | \$ 7100,72 | \$ 8.751,86 |
| Pasajes aéreos internacionales | \$ 461,08 | \$ 461,08 |
| Pasajes por residencia | \$ 0,00 | \$ 0,00 |
| Materiales de Oficina | \$ 7584,93 | \$ 5378,98 |
| Remuneraciones mensuales unificadas | Se aplicó la nueva tabla de sueldos en cumplimiento a: Decreto Ejecutivo 624 y Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-008-E | Se aplicó la nueva tabla de sueldos en cumplimiento a: Decreto Ejecutivo 624 y Acuerdo Ministerial No. MDT-2019-008-E |
| Remuneración variable | No se generaron egresos en este periodo | No se generaron egresos en este periodo |
| Horas Extras junio 2019 | \$ 9558,63 | [El valor de julio se refleja al 31 agosto 2019] |
| Viático por gastos de residencia | 1 persona \$354,00 | 1 persona \$188,88 [Pago proporcional de dieciséis días (16) laborados en el mes de julio 2019] |
| Contratos de servicios profesionales y consultoría | No se generaron egresos en este periodo | No se generaron egresos en este periodo |

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el **Ministerio de Defensa Nacional** está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que

conlleven la emisión de recursos del presupuesto institucional y permitan dar cumplimiento a las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, D.M., 04 de octubre de 2019.

Elaborado por:

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |  |
| Nombre: Ing. Jaime Ruales Cargo: Director Financiero | Nombre: Mgs. Soledad Melo Cargo: Directora Administrativa | Nombre: Psic. Ind. Jenny Caizapanta Cargo: Directora de Talento Humano Subrogante |

Aprobado por:

| |
|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|  |
| Nombre: Ing. Patricio Herrera Mora Cargo: Coordinador General Administrativo Financiero |